

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	PRESTACION SE SERVICIOS CONTRATACION DIRECTA	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	16 DE FEBRERO DE 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	INGRID JIMENEZ	
4. Dependencia solicitante:	Oficina jurídica	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR presta servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines, y de conformidad con la ley, podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.</p> <p>La oficina jurídica de la entidad solo cuenta con un funcionario para atender todos los procesos contractuales y administrativos, además de los requerimientos de las demás dependencias del Instituto y de terceras personas.</p> <p>En ese sentido, el personal de planta es insuficiente para ejercer esta labor, por lo que surge la necesidad de contratar los servicios de un profesional del derecho, para brindar apoyo al proceso de realización de las actividades que diariamente se ejecutan en la oficina Jurídica.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar:	Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un abogado, como apoyo en el desarrollo de las actividades que diariamente se ejecutan en la oficina jurídica.	
8. Especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR.	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	Diez (10) meses y nueve (09) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", en el municipio de Valledupar (Cesar).	
8.3. Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Realizar el acompañamiento y apoyo en los diferentes procesos contractuales que adelante el instituto en sus diferentes modalidades. 3) Apoyar en la proyección de contratos, actas de inicio y liquidación de contratos. 	

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>4) Proyectar conceptos jurídicos a los actos administrativos derivados de las actuaciones administrativas de la entidad, que le sean requeridos.</p> <p>5) Estudiar, evaluar y conceptualizar sobre las materias de competencia de la oficina jurídica.</p> <p>6) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.</p> <p>7) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudiera presentarse.</p> <p>8) No divulgar ante terceros los datos e informaciones que son propiedad y uso exclusivo de IDECESAR.</p> <p>9) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>10) Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales.</p> <p>11) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y se relacionen con el objeto del Contrato.</p>
<p>8.4. Obligaciones de IDECESAR</p>	<p>1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
<p>CAPITULO II: Descripción Normativa</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión." Por tanto el contratista se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.</p>
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>De conformidad con la Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales:</p> <p>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.	
11. Supervisión :	Nombre del funcionario:	INGRID JIMENEZ
	Cargo:	Profesional Especializado Oficina Jurídica
	Dependencia:	Gerencia
Capítulo III: Descripción financiera		
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
12.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.050.000).	
12.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 049 de fecha 16 de febrero de 2017, que afecta el rubro 032010 Remuneración de Servicios Técnicos, expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.	
13. Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes, así:</p> <p>Un pago inicial por nueve (09) días vencidos correspondientes al mes de febrero, por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.050.000) y diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000). Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro.</p> <p>Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiere desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Manutención y transporte; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.</p>	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas		
14. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.	
14.1. Requisitos Habilitantes		

ESTUDIOS PREVIOS

<p>14.1. 1. Capacidad jurídica</p>	<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad y experiencia. Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)</p>
<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>En razón a la forma de pago señalada, no aplica.</p>
<p>14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia</p>	<p>Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un profesional en derecho, para apoyar las actividades que desarrolla la oficina jurídica de IDECESAR, con experiencia mínima de tres (3) años.</p>
<p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p>
<p>16. Análisis del Sector del objeto a contratar</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.”</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la <u>“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales”</u> y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</u></p> <p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, teniendo en cuenta aspectos organizacionales, requiere de un profesional en derecho, para apoyar a la Oficina Jurídica, con la idoneidad y experiencia laboral requerida.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad.

En relación al aspecto financiero a precisar, el presupuesto de la entidad destinado para contratar personal para desarrollo de actividades que no puede realizar el personal de planta es de \$387.397.054. En el caso específico, el servicio requerido, es de un profesional, con experiencia mínima de tres años, y su pago se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades /Rubro	Cantidad	Unidad	Vr. Unit	Vr. Total
Remuneración Servicios Técnicos	10.3 (10 meses y 9 días)	meses	\$3.500.000	\$36.050.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, el pago se ajustara en un valor mensual fijo y/o proporcionalmente por fracción de mes, que se acordara según el tiempo de servicios requerido, además se exigen los aportes a Seguridad Social del contratista, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios" en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en salud, será del 40% del valor mensualizado del contrato. En definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

NOMBRE: INGRID PAOLA JIMENEZ BOHORQUEZ
CARGO: Profesional Especializado – Oficina jurídica

FIRMA: